de esta vecindad, y la conservacion natural de mi opinion, y cuyos dos extremos se han tratado de vulnerar odiosamente, no dudo que acudirá quitarlos á mi solicitud, con la mayor brevedad, y que se estimará en su plenitud todos los sentidos antecedentes, y su propia ilustrada atencion p.a q.e nada quede que desear en los fines ulteriores á que se dirijen = Dios gue á V.S. m.s a.s Cartagena 11 de Marzo de 1831 = Jose Agustin de Mello = S. Vice Presidente é Ill.s Ayunt.o de esta D. N. y M. L. Ciudad de Cartagena. = Entendido por este Ayuntamiento el interesante oficio, haviendo decidido cuanto considero oportuno y conveniente, por sus Ilustradas acuerdos: Debia decir como dice á los particulares que contiene, que esta Corporacion se refiere en un todo á los antecedentes, conforme á opinion que se explicaron en el parte oficial que se dirijió al Exmo. Sr. Presidente del Sup.mo Consejo de Castilla, de que se remitirá copia testimoniada al Sr. Gobernador, asi como de la contestacion dada por S. E., é igualmente

Firmaron los S.S. Marques de Camachos, D. Jose Juliani, Regidores, y D. Mig.l Toledo Cabrera Dip.do del Comun —